

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5816

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0855

RÍO GALLEGOS, 21 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente CITEC-N° 697.082/23, iniciado por el Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar la Comisión de Servicios Internacional a favor de la Gerenta de Ciencia, Investigación e Innovación dependiente del Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ing. María Florencia **PRADA GOJAN**, para participar en el programa de capacitación "SEMINARIO SOBRE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO HIDROELÉCTRICO EN ARGENTINA" que se llevará a cabo desde el 26 de julio al 15 de agosto de 2023 en la ciudad de Changsha de la provincia de Hunan, República Popular de China;

Que la participación en dicho Seminario será costeadada por el gobierno Chino comprendiendo todos los gastos atinentes a pasajes aéreos internacionales ida y vuelta, servicios de aeropuerto (traslados), alojamiento, alimentación y transporte;

Que conforme surge del artículo 12° del Decreto Provincial N° 0559/20 corresponde autorizar dicha comisión toda vez que la participación de la funcionaria en el programa de capacitación aludido reviste sumo interés dado que el intercambio de conocimientos nos permitirá contar con diversas perspectivas que serán volcadas al desarrollo de infraestructuras innovadoras en el ámbito provincial;

Que surgen de las actuaciones las respectivas autorizaciones y el cumplimiento de las exigencias previstas en el Decreto Provincial N° 0559/20 que regula el régimen de viáticos para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que atento lo expuesto se hace procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 053/23, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídico del Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Cruz, obrante a fojas 28 y vuelta y SLYT-GOB-N° 675/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 39/40;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°- AUTORÍZASE la Comisión de Servicios Internacional a favor de la Ingeniera María Florencia **PRADA GOJAN** (D.N.I. N° 28.372.867), Gerenta de Ciencia, Investigación e Innovación dependiente del Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Cruz, para participar en el programa de capacitación "SEMINARIO SOBRE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO HIDROELÉCTRICO EN ARGENTINA" que se llevará a cabo en la ciudad de Changsha de la provincia de Hunan, República Popular de China, entre los días 26 de julio y hasta el día 15 de agosto del año 2023, de conformidad a las previsiones del artículo 12 del Decreto N° 0559/20, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- PASE al Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Cruz (CITEC), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0857

RÍO GALLEGOS, 24 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 205.430/21 elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0028/23, se autorizó al Ministerio de Desarrollo Social a realizar una asignación de fondos, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Coordinación de Asistencias, por la suma total de **PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00)** mensuales, renovables hasta el día 31 de diciembre del año 2023, destinado a la asistencia inmediata para Abordaje Integral a familias en situación de vulnerabilidad;

Que a fojas 136, la Subsecretaría de Coordinación de Asistencias, solicita la incrementación de fondos por la suma de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)** resultando el mismo en la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00)**, renovables automáticamente no pudiendo acumularse más de dos fondos;

Que se propone garantizar el acceso a bienes y servicios a aquellas personas en situación de mayor vulnerabilidad que se encuentran atravesando una situación crítica ocasionada por factores climáticos o sociales, y que requieran una respuesta por parte del Estado con carácter de urgencia y sin excepción;

Que dicho incremento encuentra sustento legal en el aumento del costo de bienes y servicios, sumado al mayor número de requerimientos efectuados desde diferentes localidades y Comisiones de Fomento de la Provincia siendo necesario una respuesta efectiva e inmediata;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ N° 1000/23 emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Ju-

diciales obrante a fojas 138/139 y SLyT-GOB-N° 671/23 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 146;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE a partir del día de la fecha, en la suma de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)** mensuales, la asignación de fondos autorizada oportunamente por el artículo 1° del Decreto N° 0028/23, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. María Belén García

DECRETO N° 0860

RÍO GALLEGOS, 24 de julio de 2023.-

V I S T O :

El Expediente MEFI-N° 411.389/23, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución MPC1-N° 269 de fecha 23 de junio de 2023 se ratificó en todas sus partes el Convenio suscripto el día 18 de mayo de 2023, entre la Subsecretaría de Transporte representada por su titular señor Rolando **D'AVENA**, la Municipalidad de Río Gallegos representada por su Intendente Pablo Miguel Ángel **GRASSO** y la Empresa de Transporte CITYBUS Tierra del Fuego S.R.L. representada por su apoderado señor Ariel Alejandro **LEDESMA**;

Que el citado convenio tiene por objeto establecer el circuito de pago de asignación de atributos sociales a las empresas adheridas al Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.);

Que en el marco de la citada Resolución, mediante Nota N° 006/23 obrante a fs. 2, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, solicita la incorporación al Presupuesto 2023, por la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UNO (\$ 5.546.061,00.-)**;

Que en esta instancia resulta oportuno facultar al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a realizar las incorporaciones de los fondos a transferirse por parte del Ministerio de Transporte de la Nación en el marco del precitado Convenio;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio 2023;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha tomado intervención de competencia propiciando la instrumentación de modificación presupuestaria requerida;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 49° de la Ley N° 3755 y 11° de la Ley N° 3812;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 685/23, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 13/14 y vuelta y SLyT-GOB N° 649/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21/22;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UNO (\$ 5.546.061,00.-); el total de los recursos del Presupuesto 2023 conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante de la presente medida.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UNO (\$ 5.546.061,00.-); en el Presupuesto 2023 el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; y IPP, conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a ampliar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023, en el marco del Convenio citado en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 3812.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de

Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

[LINK AL ANEXO I](#)

DECRETO N° 0862

RÍO GALLEGOS, 24 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 411.391/23, iniciado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 13 de julio de 2023, la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Dr. José Formenti de la localidad de El Calafate, solicita la ampliación del crédito del Presupuesto General 2023 por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 56.740.895,00.-)**;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio 2023;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha tomado intervención de competencia propiciando la instrumentación de la modificación presupuestaria requerida;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 49 de la Ley N° 3755 y su modificatoria N° 3810, el Decreto Reglamentario N° 1678/22 y el artículo 11 de la Ley N° 3812;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 687/23, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 11/12 y SLyT-GOB N° 648/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19/20;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 56.740.895,00.-)**; el total de los recursos del Presupuesto 2023 conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente Artículo, que forma parte integrante de la presente medida.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 56.740.895,00.-)**, en el Presupuesto 2023, el crédito de la JURISDICCIÓN: SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente Artículo.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 3812.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

[LINK AL ANEXO I](#)

DECRETO N° 0863

RÍO GALLEGOS, 24 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 495.840/23, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación representado por el Secretario señor Juan José **BAHILLO** y la provincia de Santa Cruz representada por el Presidente del Consejo Agrario Provincial Dr. Javier María **de URQUIZA**, ad-referéndum, de la señora Gobernadora de la Provincia, en el marco de la Ley N° 26.509 de creación del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios;

Que el mencionado Convenio tiene por objetivo la cooperación y asistencia entre las partes a efectos de fortalecer los sistemas productivos de las productoras y productores agropecuarios locales, mediante acciones y/o políticas que permitirán prevenir y reducir los posibles daños por eventuales situaciones de emergencia agropecuaria;

Que para la concreción del objetivo la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca se compromete a aportar a la provincia de Santa Cruz la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) en forma de Aporte No Reembol-



sable (A.N.R), imputable al componente "Apoyo a la Emergencia", para el ejercicio vigente, sujeta a disponibilidad presupuestaria;

Que en dicho convenio la Provincia se compromete a destinar el importe citado para las productoras y productores frutihortícolas para la adquisición de insumos básicos para la producción, equipamiento y/o financiación de labores culturales, conforme al criterio allí indicado, correspondiente a la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) por productora y productor de hasta QUINCE (15) hectáreas productivas y aportar los recursos que sean necesarios para la instrumentación de la ayuda en el ámbito de su competencia;

Que la cláusula cuarta del mencionado convenio estableció el procedimiento de rendición de cuentas que debe realizar la provincia;

Que el citado convenio tendrá vigencia por una duración de dos (2) años a partir de la firma del mismo y podrá extenderse de común acuerdo entre las partes si las circunstancias así lo aconsejaren;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación al presupuesto 2023;

Que la modificación del Presupuesto 2023 se realiza de acuerdo al procedimiento establecido por la Subsecretaría de Presupuesto según Disposición N° 21/23;

Que el artículo 11 de la Ley N° 3812 faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento a los Dictámenes CL-N° 100/23, emitido por la Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 40/41 y SLYT-GOB-N° 651/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 53;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio suscripto el día 21 de diciembre del año 2022 entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación representado por el Secretario señor Juan José **BAHILLO** y la provincia de Santa Cruz representada por el Presidente del Consejo Agrario Provincial Dr. Javier María **de URQUIZA**, en el marco de la Ley N° 26.509 Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, que como Anexo forma parte del presente.-

Artículo 2°.- INCREMENTÁSE en la suma total de **PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00.-)**; el total de recursos del Presupuesto 2023, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo al artículo 2°, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- AMPLÍASE en la suma total de **PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00.-)**; el crédito del Presupuesto 2023, de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMATICAS; IPP, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo al artículo 3°, forma parte del presente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz para su Aprobación.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- PASE al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

[LINK AL ANEXO I](#)

[LINK AL ANEXO II](#)

[LINK AL ANEXO III](#)

[LINK AL ANEXO IV](#)

DECRETO N° 0877

RÍO GALLEGOS, 28 de julio de 2023.-

V I S T O :

El Expediente MSA-N° 985.750/23, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el pase a Planta Permanente a partir del día de la fecha, de los agentes, detallados en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como Jefes de Departamento, Plantas Transitorias y Personal contratado, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 0406/23, mediante el cual se Homologó el acuerdo del Acta N° 04 de fecha 20 de abril del año 2023, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA - FATSAs), la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud

de Santa Cruz (FE.S.PRO.SA) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociación Colectiva consistente en el Pase a Planta Permanente de aquellos trabajadores y trabajadores nivel Jefatura de Departamento, División y Sección incluidos en la Ley N° 1831 y contratados mediante Decreto 2996/03, trabajadores designados en Planta Transitoria, que el 31 de diciembre del año 2022 tuvieran seis (6) o más meses de antigüedad, según lo establecido en el Convenio Colectivo Vigente;

Que los agentes involucrados, cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia, para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efective la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 1490/DGAL/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 168 y SLyT-GOB-N° 676/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 181;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente;

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por Creados los Agrupamientos, Niveles, Tramos, Grados y Regímenes Horarios asignados para los agentes en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO	SAF.	AGRU-PAMIENTO	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.	DTO. INGRESO
ÁLVAREZ Mariela	*	29.957.424	Ministerio de Salud y Ambiente	117	PROFESIONAL	A	INICIAL	I	120HS	0732/21
CODINO, Lucía	*	29.591.785	Hospital Regional Río Gallegos	118	PROF. SANITARIO	A1	INICIAL	II	120HS	1371/14
CORIA MARTÍNEZ Mateo David	2000	42.285.697	Ministerio de Salud y Ambiente	117	GENERAL	D	INICIAL	I	120HS	0591/22
ESPECHE Matías	1984	30.917.857	Hospital Distrital Pico Truncado	127	PROF. SANITARIO	A2	INICIAL	I	144HS	1181/21
GONZÁLEZ DEL PORT Gabriela	*	33.652.712	Hospital Padre Pedro Tardivo – Caleta Olivia	126	PROF. SANITARIO	A1	INICIAL	I	144HS	1435/21
HARO Mi-caela Nahir	*	42.071.684	Ministerio de Salud y Ambiente	117	GENERAL	D	INICIAL	I	120HS	0342/22
LANDRIEL Simón Gabriel	1990	35.217.825	Hospital Distrital Dr. Ramón Erasmo Santa Paul – Gobernador Gregores	131	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	120HS	0409/21
MARTÍNEZ Carolina Daiana	*	38.047.684	Ministerio de Salud y Ambiente	117	GENERAL	D	INICIAL	I	120HS	1425/21



MITA LIMA Richard	1978	93.566.572	Hospital Padre Pedro Tardivo – Caleta Olivia	126	TÉCNICO	D	INICIAL	I	120HS	0412/21
NELLI Cesar Augusto	1964	17.154.495	Hospital Regional Río Gallegos	118	PROF. SANITARIO	A2	INICIAL	I	144HS	0545/21
QUIPILDOR Inés Pamela	*	31.545.024	Hospital Regional Río Gallegos	118	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	144HS	0119/21
RUEDA Je- sús Alberto	1992	38.273.661	Hospital Padre Pedro Tardivo – Caleta Olivia	126	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	120HS	0881/21
SARAVIA VERÓN Na- dia Noelia	*	34.525.374	Ministerio de Salud y Ambiente	117	GENERAL	D	INICIAL	V	120HS	0861/18
MONTAÑO Sandra Eli- zabeth	*	24.988.944	Hospital Regional Río Gallegos	118	PROF. SANITARIO	A1	INICIAL	II	144HS	1452/16

DECRETO N° 0878

RÍO GALLEGOS, 28 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 411.431/23, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 0843 de fecha 20 de julio de 2023, se ratificó en todas sus partes el Convenio suscripto entre la provincia de Santa Cruz representada por la Gobernadora Dra. Alicia Margarita KIRCHNER y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE;

Que a través del citado Convenio las partes asumen el compromiso de realizar en conjunto acciones de apoyo y fortalecimiento al sector turístico y demás sectores productivos en el marco de las actividades de promoción a realizarse en el mes de julio del corriente, en las localidades de Río Gallegos, Puerto Deseado, Río Turbio, Pico Truncado y Caleta Olivia;

Que para dar cumplimiento al objetivo mentado el Consejo Federal de Inversiones aportará a la Provincia hasta un total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000,00), los que serán imputados a su Plan de Acción Técnica y Presupuesto del corriente año;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos recursos al Presupuesto 2023;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha tomado intervención de competencia propiciando la instrumentación de la presente ampliación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 49° de la Ley N° 3755, su modificatoria y por el artículo 11° de la Ley N° 3812;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 749/23, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 12/13 y SLYT-GOB N° 687/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTASE en la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000,00.-); el total de los recursos del Presupuesto 2023, conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante de la presente medida.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000,00.-); el crédito total de la JURISDICCIÓN; ENTIDAD; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, en el Presupuesto 2023, conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 3812.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

[LINK AL ANEXO I](#)

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0851

RÍO GALLEGOS, 20 de julio de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.822/23.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el Técnico en equipos e instalaciones electromecánicas José Ignacio **CAÑETE** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.205.236), en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública de la Secretaría de Estado de Gestión Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0852

RÍO GALLEGOS, 21 de julio de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.797/23.-

AUTORÍZASE, a la titular de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con los agentes detallados en el Anexo I, para desempeñar funciones en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenido Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) - SAF: 701, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una remuneración mensual equivalente a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indica, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular de la Agencia de Medios y Contenido Audiovisuales de Santa Cruz para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios a través de Resolución, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0853

RÍO GALLEGOS, 21 de julio de 2023.-

Expediente MG-N° 512.418/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2023, a los agentes consignados en el ANEXO I, en diversos cargos dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las designaciones efectuadas en el artículo anterior, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez que cesen las funciones que se les asignen.-

[LINK AL ANEXO I](#)

DECRETO N° 0854

RÍO GALLEGOS, 21 de julio de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.927/23.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de julio del año 2023, en el cargo de Directora de Licitaciones, Concursos y Pliegos dependiente de la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración de la Gerencia de Administración de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenido Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) - SAF: 701, a la señora Micaela Aldana **BÓRQUEZ** (D.N.I. N° 41.959.190), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10 en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobiernos - SAF: 111, mientras dure su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0856

RÍO GALLEGOS, 24 de julio de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.437/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha en el Agrupamiento: Administrativo a los agentes detallados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal de Planta Permanente en las distintas dependencias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por eliminadas de cuatro (4) Categorías: 12 en el Agrupamiento: Servicios Generales y por creadas cuatro (4) Categorías: 12 en el Agrupamiento: Administrativo en la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	CAT.	AGRUPAMIENTO
Karina Soledad ROJAS	32.216.794	12	Administrativo
Gabriela Gisel GONZÁLEZ	34.771.588	12	Administrativo
Paula Carolina ALVARADO	34.715.087	12	Administrativo
María Martha TELLERÍA DÍAZ	18.829.856	12	Administrativo

DECRETO N° 0858

RÍO GALLEGOS, 24 de julio de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.686/23.-

AUTORIZASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada Chiara Agnel **NEGRÓN CROGNALE** (D.N.I. N° 38.097.091), quien prestará servicios en la Residencia de Adultos Mayores "Luis Borea" de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a partir de día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0859

RÍO GALLEGOS, 24 de julio de 2023.-

Expediente MPCÍ-N° 423.424/23.-

DESÍGNASE a partir del día 15 de junio del año 2023, en el cargo de Jefe de Departamento Suministros dependiente de la Dirección General de Intendencia de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, al señor Mauricio Gonzalo **TRONCOSO**, (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.663.694) en los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0861

RÍO GALLEGOS, 24 de julio de 2023.-

Expediente MEFI-N° 411.205/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señora Yariksa Camila **HERNÁNDEZ NAVARRO** (D.N.I. N° 19.027.326), con situación de revista en la Subsecretaría de Contrataciones dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 12, en el Agrupamiento: Servicios Generales y por CREADA una (1) Categoría: 12, en el Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 133, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0864

RÍO GALLEGOS, 25 de julio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.914/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2023, en el cargo de Directora General de Logística dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Logística de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 117, a la señora María de los Ángeles **AGÜERO** (D.N.I. N° 23.461.451), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0865

RÍO GALLEGOS, 25 de julio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.967/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Diego Hernán **ROMERO** (Clase: 1993 – D.N.I. N° 37.301.426), para cumplir funciones como Enfermero Profesional en el Segundo Nivel de Atención con base operativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico – Nivel: B – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 0866

RÍO GALLEGOS, 25 de julio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.722/23.-

AUTORÍZASE al Titular del Ministerio de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Gustavo Brian **QUISPE REYES** (Clase: 1991 – D.N.I. N° 94.576.192), para cumplir funciones como Médico Especialista en Terapia Intensiva en el Hospital Distrital de Las Heras (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 128 (Hospital Distrital Las Heras), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 y en las excepciones establecidas en el artículo 2° Inciso 4) ratificado por Ley N° 3693, Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos Nros. 1663/21, 0806/22 y posteriormente por Decreto Provincial N° 0008/23 “Declárase el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en virtud de la situación vinculada con el COVID -19, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincia.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el señor Gustavo Brian **QUISPE REYES** (Clase: 1991 – D.N.I. N° 94.576.192), percibirá una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A2 – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22.-

DECRETO N° 0867

RÍO GALLEGOS, 25 de julio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.826/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Cármen Estela **MUÑOZ MORRAZO** (D.N.I. N° 33.326.709), para cumplir funciones como Médica Especialista en Pediatría en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A2 – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0868

RÍO GALLEGOS, 25 de julio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.638/23.-

ENCÁRGASE a partir del día 1° de mayo del año 2023, la atención del Despacho de la Dirección Asociada del Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Se-



cretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 123 (Hospital de Puerto Santa Cruz), al agente de Planta Permanente – Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario – Nivel: A1 – Tramo: Inicial – Grado: IV - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, señor Gustavo Horacio **COLOMBO** (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.727.731).-
—————

DECRETO N° 0869

RÍO GALLEGOS, 25 de julio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.917/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2023, en los distintos cargos dependientes de la Secretaría de Estado de Ambiente, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 117, a las agentes detalladas en la planilla adjunta que como ANEXO I forma parte integrante del presente, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la señora Cecilia Vanesa **ANDREANELLI** (D.N.I. N° 33.740.219), no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar derecho alguno a la nombrada una vez, que cesen en las funciones que se le asignan.-
—————

DECRETO N° 0870

RÍO GALLEGOS, 25 de julio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.942/23.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Misnery Yini **STRAUSS DE RAMIREZ** (D.N.I. N° 96.160.498) para cumplir funciones como Médica en los Centros de Primer Nivel de Atención de la localidad de Las Heras (Zona Noroeste) de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 128 (Hospital de Las Heras), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la señora Misnery Yini **STRAUSS DE RAMIREZ** (D.N.I. N° 96.160.498), percibirá una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario – Nivel: A1 – Grado: I – Tramo Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22.-
—————

DECRETO N° 0871

RÍO GALLEGOS, 26 de julio de 2023.-

Expediente MG-N° 512.402/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2023, en el cargo de 2da. Jefa Seccional N° 1710 - Caleta Olivia (Nivel Departamento), dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Carla Marlén **ASCENCIO** (D.N.I. N° 37.900.109), en los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-
—————

DECRETO N° 0872

RÍO GALLEGOS, 26 de julio de 2023.-

Expediente MEFI-N° 411.215/23.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de agosto de 2023, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento Administrativo, y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, una (1) Categoría: 10, de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1° de agosto de 2023, a la señora Dulcia Irene **OLIVARI** (D.N.I. N° 30.144.169), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la Tesorería General de la Provincia dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, a la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108.-

DECRETO N° 0873

RÍO GALLEGOS, 26 de julio de 2023.-

Expediente CPE-N° 655.743/13.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 2180 de fecha de 30 de diciembre de 2013, donde dice "... Categoría 14...", deberá decir "...Categoría 15..."-.

DECRETO N° 0874

RÍO GALLEGOS, 26 de julio de 2023.-

Expediente JGM-N° 904.645/23.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a la señora Rocío Aylén **ORLANDO** (D.N.I. N° 35.569.769), quien actualmente revista como Personal Contratado en la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: Profesional.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado, y por Creada la Categoría asignada para la agente en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0875

RÍO GALLEGOS, 28 de julio de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.924/23.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, al agente Martín Pablo Alejandro **CONTRERAS** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.439.953), dependiente de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ) - SAF: 701, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Transitorio, y por creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente, en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ) - SAF: 701.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúe la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que, por intermedio de Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0876

RÍO GALLEGOS, 28 de julio de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.864/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2023, a los agentes consignados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en diversos cargos dependientes de la Gerencia de Comunicación Territorial y Relaciones Institucionales de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz - SAF: 701(AMA Santa Cruz).-

DÉJASE ESTABLECIDO, que las designaciones efectuadas en el artículo anterior, que no contemplen la Planta Permanente, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a las nombradas una vez cesadas en las funciones que se le asignan.-

ANEXO I

DESÍGNASE

GERENCIA DE COMUNICACIÓN TERRITORIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

• DIRECTORA GENERAL RELACIONES ZONA SUR

Señora Milagros Antonella **LÓPEZ** (D.N.I. N° 44.558.797), quien revistará como personal sin estabilidad, en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

• DIRECTOR GENERAL DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

Señora María Inés **NANJARI** (D.N.I. N° 27.379.291), quien revistará como personal sin estabilidad, en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0879

RÍO GALLEGOS, 28 de julio de 2023.-

Expediente MPCI-N° 423.343/23.-

ESTABLÉCESE, que las designaciones de los titulares de los niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección y Departamento consignados a continuación, se corresponden a los cargos readecuados en sus denominaciones y/o rangos, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114.-

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECTOR GENERAL DE RENDICIONES

- Señor Alejandro Horacio **PÉREZ** (Clase: 1970 - 21.445.399) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 0401/17.-

DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

- Señor Hernán Gonzalo **RUBILAR** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 26.067.776) agente sin estabilidad en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 0052/19.-

DIRECTORA DE RECURSOS

- Señora María Estela **VALENZUELA** (D.N.I. N° 32.744.024) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 0982/19.-

DIRECTOR DE CONTROL DE GASTOS

- Señor Ezequiel Esteban **MAMANÍ** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 35.567.954) agente sin estabilidad en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 0783/22.-

DIRECTORA DE PATRIMONIO

- Señora Laura Ivana **RIVERA** (D.N.I. N° 28.748.915) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831, designada mediante Resolución MPCI- N° 176/23.-

DIRECTORA PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES

- Señora Edith Marcela **JALIL** (D.N.I. N° 26.824.196) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 0743/20.-

JEFA DE DEPARTAMENTO OPERATIVO DEL SARHA

- Señora Ilda Ester **AGUIRRE** (D.N.I. N° 21.428.530) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el marco del artículo 4° de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 1055/20.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESPACHO:

DIRECTORA GENERAL DE PROTOCOLIZACIÓN DE INSTRUMENTOS LEGALES

- Señora Paola Lorena **GALLEGOS** (D.N.I. N° 29.512.887) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 21, en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 0073/16 y confirmada por Decreto N° 0182/20.-

JEFA DE DEPARTAMENTO ASISTENCIA Y COORDINACIÓN

- Señora Gabriela Irene **FIGUEREDO** (D.N.I. N° 31.198.973) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el marco del artículo 4° de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 0061/20.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes de Planta Permanente, designados en el artículo anterior, mantendrán su situación de revista escalafonaria en la JURISDICCIÓN y SAF que correspondan, mientras duren en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0880

RÍO GALLEGOS, 28 de julio de 2023.-

Expediente MG-N° 512.484/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2023, en el cargo de Jefa de Departamento Administración de Personal dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Carla Anahí **LEAL** (D.N.I. N° 33.447.011), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0881

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.837/23.-

PASE A PLANTA PERMANENTE, a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por Creadas las Categorías asignadas para los agentes en cuestión en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF: 109.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

ANEXO I

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SAF: 109
SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN PÚBLICA

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
GALLO , Axel Javier	1998	40.388.559	Técnico	17

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS **DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL**

APELLIDO Y NOMBRE	Clase	D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
VERA , Darío Alejandro	1988	33.939.603	Administrativo	10

DECRETO N° 0882

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2023.-

Expediente MPC1-N° 423.349/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2023, en el cargo de Director de Pagos y Conciliaciones dependiente de la Dirección General de Tesorería de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 114, al señor Reyes David **DOMÍNGUEZ** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 31.838.414), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Categoría: 20 – Agrupamiento: Administrativo en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 114, mientras dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 122
PROYECTO N° 347/2023
SANCIONADO: 28/09/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito por la inauguración de la moderna planta elevadora de líquidos cloacales en el Barrio "Bontempo" de Caleta Olivia. Esta nueva obra favorecerá a setecientas (700) familias caletenses, quienes accederán a un servicio esencial y fundamental para su calidad de vida.-

Artículo 2°.- DESTACAR que esta inversión de ochenta millones de pesos (\$ 80.000.000), concertó que se instalaran dos mil ochocientos metros (2.800 m) de cañería, incluyendo ciento sesenta metros (160 m) de colector y doscientos sesenta metros (260 m) de troncal, con bocas de registro estratégicamente distribuidas, favoreciendo no solo a los vecinos y vecinas del Barrio "Bontempo", sino que también a quienes habitan el Barrio "Esperanza" y los nuevos desarrollos urbanos que se están llevando a cabo como el Procrear.-

Artículo 3°.- RECONOCER el trabajo mancomunado llevado adelante entre el Municipio de Caleta Olivia y Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), para la culminación de la planta elevadora de líquidos cloacales número 12 que permitirá que las familias cuenten con una solución efectiva al problema del tratamiento de aguas residuales, materializando un importante logro para la comunidad caletense.-

Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente Resolución al Intendente Municipal de Caleta Olivia, Escribano Fernando **COTILLO** y al Presidente de Servicios Públicos Sociedad del Estado, señor Jorge **ARABEL**.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 122/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 123
PROYECTO N° 348/2023
SANCIONADO: 28/09/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito al Plan de Articulación Turística para la Región Litoral de la provincia de Santa Cruz desarrollado el 14 de julio del corriente en el Auditorio de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de Caleta Olivia. El objetivo de este taller participativo fue comenzar a articular entre todos/as los/as actores sociales involucrados el desarrollo del turismo en nuestra región.-

Artículo 2°.- ENALTECER que este Plan de Articulación Turística para la Región Litoral busca generar una perspectiva participativa que involucre a diversos actores ligados directa e indirectamente al turismo. Lo cual permitirá expresar percepciones sobre problemas y generar propuestas consensuadas para un crecimiento cualitativo y cuantitativo en términos de servicios y de posicionamiento regional.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la Resolución al Intendente de la ciudad de Caleta Olivia, Escribano, Fernando Fabio **COTILLO**; al Coordinador del Plan de Articulación Turística para la Región Litoral de la provincia de Santa Cruz, Licenciado Diego **CONCA**; Secretario de Estado de Turismo, señor Pablo **GODOY** y Secretario General del Consejo Federal de Inversiones, Licenciado Ignacio **LAMOTHE**.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 123/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 124

Nota S/N

SANCIONADO: 28/09/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Pablo Enrique **NOGUERA**, D.N.I. N° 12.777.553, al cargo de Secretario General de la Honorable Cámara de Diputados, a partir del día 1 de diciembre del presente año.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 124/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 125

PROYECTO N° 346/2023

SANCIONADO: 28/09/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a los Senadores/as y Diputados/as Nacionales que representan a la provincia de Santa Cruz, la imperiosa necesidad de modificar el Artículo 1 de la Ley Nacional 19.485, la que actualmente obliga a jubilados/as y pensionados/as que perciben el Adicional por Zona Austral a mantener el domicilio en la Patagonia como requisito indispensable a los fines de percibir dicho beneficio.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a las provincias integrantes del Parlamento Patagónico, eleven dicho pedido a sus representantes en ambas Cámaras de la Nación Argentina a efectos de impulsar un Proyecto de Ley para la reforma del Artículo 1 de la Ley Nacional 19.485, el cual atenderá un reclamo en beneficio del conjunto de los jubilados/as, pensionados/as de toda nuestra región.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente Resolución a los/as Diputados/as en representación de Santa Cruz: señor Gustavo **GONZÁLEZ**, señor Jorge **VERÓN**, señora Paola **VESSVESSIAN**, señor Claudio **VIDAL** y Doctora Roxana **REYES** y a los/as Senadores/as en representación de Santa Cruz: señora Ana María **IANNI**, Ingeniera María Belén **TAPIA** y señor Eduardo **COSTA**.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 125/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 126
PROYECTO N° 358/2023
SANCIONADO: 28/09/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la “**Semana de Concientización sobre Alergia al Látex 2023**”, que se desarrollarán durante la primer semana del mes de octubre de cada año, en esta oportunidad del 1 al 7 de octubre, bajo el lema: “**Alergia al Látex: los peligros ocultos de los globos**”.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente al Ministerio de Salud y Ambiente, a cargo del Doctor Claudio José GARCÍA y a la Asociación Argentina de Alergia al Látex, presidida por la Odontóloga Gabriela Carina CHROMOY.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 126/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 490

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Las Leyes Provinciales Nros. 3523, 3480 y su modificatoria N° 3680, Decretos Provinciales N° 56/80, 1088/81, 2091/72, 1250/18, 1165/19, las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 471/17 y 477/17, el Expediente JP-N° 701.439/22.-

CESE EN SUS FUNCIONES, en el cargo de Profesora Suplente a la Oficial Sub Inspector Silvana Clarisa **CABRE-RA** (D.N.I. N° 35.769.319), a partir del día 18 de agosto de 2022, en el Espacio Curricular, "INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICO CIENTÍFICA", que se dicta en el Curso de Tercer Año de la TECNICATURA SUPERIOR EN CRIMINALÍSTICA, con una duración anual y un total de nueve (09) horas cátedra terciarias semanales, en el DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Comisario Inspector (R) Eduardo V. TARET".-

LUCA K. PRATTI

Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 511

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2022.-

Leyes Nros. 3127, 3480 y su modificatoria, 3523, Decreto N° 1165/19, el Expediente MS-N° 780.974/2022.-

APRUÉBASE, el "MANUAL PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL FAMILIAR", elaborado por la SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES del MINISTERIO DE SEGURIDAD, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos.-

IMPLEMENTASE, un Código de respuesta rápida "QR" interoperable, a los fines de brindar a la comunidad un acceso público e inmediato al Manual aprobado en el artículo 1° de la presente, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente.-

Sr. LUCA K. PRATTI

Ministro de Seguridad

[LINK AL ANEXO I](#)

[LINK AL ANEXO II](#)

RESOLUCIÓN N° 530

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2022.-

Leyes Nros. 3523, 3480 y su modificatoria N° 3680, los Decretos Nros. 56/80, 1088/81, 2091/72, 1250/18, 1165/19, las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 471/17 y 477/17, el Expediente JP-N° 701.351/22.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 27 de agosto de 2019, en el cargo de Profesor Interino en el Espacio Extra Curricular "Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial Inicial" – Eje Temático: Armas y Tiro, que se dicta en la Comisión 3 del Curso de Primer Año, con una duración anual y un total de seis (06) horas cátedras semanales, designado mediante Disposición SSPyGSC-N° 031/18 y sus modificatorias Nros. 086/18 y 102/18 y, asimismo, en el Espacio Curricular "Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial III" – Eje Temático: Armas y Tiro, que se dicta en el Curso de Tercer Año en sus Tres Tecnicaturas, con una duración anual y un total de nueve (09) horas cátedras terciarias semanales, designado mediante Disposición SSPyGSC-N° 068/18 y su modificatoria N° 076/18, al Sargento César Miguel Gonzalo **PEDROSO STRINATTI** (Clase: 1980 – N° 28.195.938).-

Sr. LUCA K. PRATTI

Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 541

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

Leyes Nros. 3523, 3480 y su modificatoria N° 3680, Decretos N° 56/80, 1088/81, 2091/72, 1250/18, las Resoluciones MG-Nros. 471/17 y 477/17, el Expediente JP-N° 701.296/22 y el Expediente adjunto a cuerda JP-N° 799.831/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 29 de marzo de 2021, al Oficial Inspector Emanuel Agustín **ROJAS** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.074.817), como Ayudante de Clases Prácticas en el Espacio Curricular "Introducción a la balística", que se dicta en el Curso de Segundo Año de la Tecnicatura Superior en Criminalística del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Comisario Inspector (R) Eduardo V. TARET", con una duración anual y un total de SEIS (06) horas cátedras terciarias semanales.-



ACÉPTASE, a partir del día 1 de junio de 2022, la renuncia presentada por el Oficial Inspector Emanuel Agustín **ROJAS** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.074.817), al cargo de Ayudante de Clases Prácticas en el Espacio Curricular "Introducción a la balística", que se dicta en el Curso de Segundo Año de la Tecnicatura Superior en Criminalística del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Comisario Inspector (R) Eduardo V. TARET", con una duración anual y un total de SEIS (06) horas cátedras terciarias semanales, en un todo de acuerdo a los considerados de la presente.-

Sr. LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1224

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/284/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 10 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Silvia Doris **AMATO** (D.N.I. N° 12.649.643), de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de enero de 1959, de estado civil casada con el señor Rubén Mariano **BAEZ** (D.N.I. N° 16.184.213), de nacionalidad argentina, nacido el 20 de julio de 1963.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 21.970,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079003, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Silvia Doris **AMATO** (D.N.I. N° 12.649.643) y el señor Rubén Mariano **BAEZ** (D.N.I. N° 16.184.213), casados entre sí.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Silvia Doris **AMATO** y el señor Rubén Mariano **BAEZ**, en el domicilio: Casa N° 10- Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 1225

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/286/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 12, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Daniel Orlando **DECIMA** (D.N.I. N° 16.832.523), de nacionalidad argentino, nacido el día 11 de septiembre de 1963, de estado civil casado con la señora Graciela Catalina **SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 16.206.604), de nacionalidad argentina, nacida el día 08 de enero de 1963.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 22.281,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-45-079042, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Daniel Orlando **DECIMA** (D.N.I. N° 16.832.523) y la señora Graciela Catalina **SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 16.206.604), casados entre sí.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Daniel Orlando **DECIMA** y la señora Graciela Catalina **SÁNCHEZ** en la calle Antonio Soto - Casa N° 12 Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 1226

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/319/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 13 correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Celmira del Valle **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 17.095.062), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de octubre de 1964, y el señor Guillermo Alberto **CASTRO** (D.N.I. N° 17.622.666), de nacionalidad argentina, nacido el 23 junio 1965, ambos de estado civil casados en primera nupcias.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 21.780,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito IPZ101-45-079058, correspondiente a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 13 de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 13 de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA" a favor de los Señores Celmira del Valle **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 17.095.062), y el señor Guillermo Alberto **CASTRO** (D.N.I. N° 17.622.666), ambos de estado civil casados en primeras nupcias.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos de la presente Resolución, a los señores Celmira **RODRÍGUEZ** y Guillermo Alberto **CASTRO**, en el domicilio ubicado en Los Pinos Casa N° 13 del Plan 216 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-



RESOLUCIÓN N° 1227

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/287/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 14 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Isidora **DÁVALOS** (D.N.I. N° 4.931.386), de nacionalidad argentina, nacida el 20 de marzo de 1946, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (\$ 15.622,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079054, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Isidora **DÁVALOS** (D.N.I. N° 4.931.386) de estado civil soltera.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Isidora **DÁVALOS** en calle Antonio Soto Casa N° 14 Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 082

PROYECTO N° 437/2023

SANCIONADO: 28/09/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

SU BENEPLÁCITO por el Primer Encuentro Provincial de Emprendedores/as de la economía social y solidaria santacruceña **“Hechos Para Emprender”**, que se realizó los días 25 y 26 de septiembre del 2023, en el Albergue Provincial “Profesor Emilio García Pacheco” de la ciudad de Río Gallegos.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 082/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 083

PROYECTO N° 434/2023

SANCIONADO: 28/09/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

DE INTERÉS PROVINCIAL a la **“VIII CONVENCION NACIONAL DE AGENTES SANITARIOS”**, que se realizará en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los días 09, 10, 11 y 12 de octubre del corriente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 083/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 084

PROYECTO N° 427/2023

SANCIONADO: 28/09/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

DE INTERÉS PROVINCIAL Y DEPORTIVO, el **“Seminario de Defensa Personal y Operativa”**, organizado por la Asociación de Instructores de Sistemas Defensivos y por la Organización **“Cobra Team Argentina”**, que se llevará a cabo los días 4 y 5 de noviembre de 2023 en la ciudad de Río Gallegos.-



COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 084/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 085

PROYECTO N° 433/2023

SANCIONADO: 28/09/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

DE INTERÉS PROVINCIAL la Asociación Club Independiente de la ciudad de Puerto San Julián, por conmemorarse el Centésimo Aniversario de su fundación el próximo 2 de octubre del corriente. La misma se convirtió a través de los años, en uno de los bastiones deportivos más importantes de la comunidad, proporcionándole a los habitantes innumerables actividades y disciplinas deportivas.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 085/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 086

PROYECTO N° 435/2023

SANCIONADO: 28/09/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

DE INTERÉS PROVINCIAL el Congreso Nacional de Mujeres Dorcas 2023 denominado **“Abriendo el Corazón al Servicio”**, que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de octubre en la ciudad de Pico Truncado, organizado conjuntamente por el Ministerio “Centro de Fe y Milagros” y la Institución “Mahanaim”, bajo el lema **“Un corazón llamado a servir”**.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 086/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 035

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 106.689/CAP/1936 (2 cuerpos).-

ACÉPTASE la Escritura Pública N° 156 de fecha 6 de junio de 1988, mediante la cual el señor Don Manuel Felisario **FERNÁNDEZ IGLESIAS** L.E. 7.319.479, vende, cede y transfiere a favor de Don Justo Nicolás **FERNÁNDEZ IGLESIAS** L.E. 7.316.848, las acciones y derechos hereditarios que le corresponden del Establecimiento Ganadero Lago Ghio.-

ACÉPTASE el Oficio N° 184/22, en autos caratulados "FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 23.230/21, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería de Puerto Deseado, el cual declara en cuanto hubiera lugar en derecho que por fallecimiento de Miguel Ángel **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 16.021.884) le suceden como únicas y universales heredera Patricia Noemí **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 17.617.053) y Marcela Edith **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 20.139.136) sin perjuicio que pudieran alegar tercero.-

DECLÁRESE que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie de 11.531ha., 81 a., 23ca., ubicada en parte ángulo S.E legua c, lote 16 parte ángulo S.O legua d lote 17, parte Este legua Fraccionaria b y parte ángulo N.E legua Fraccionaria c, lote 21 parte S.O legua a parte ángulo S.O legua b parte S.O legua c y legua Fraccionaria d, lote 22 Fracción b parte ángulo N.E y centro Norte legua fraccionaria a, parte N.E legua Fraccionaria b, parte N.E legua c lote 2, parte Oeste legua a y parte ángulo N.O legua d, lote 3 Fracción c de la Colonia Presidente Manuel Quintana de la provincia de Santa Cruz donde funciona el Establecimiento Ganadero Lago Ghio, la señora Flora Lucia **ÁLVAREZ LUKSIS** o Flora Lucia **ÁLVAREZ** o Flora Lucia **ÁLVAREZ LUKSIS** y sus hijas Vilma Pilar **FERNÁNDEZ**, Graciela Mabel **FERNÁNDEZ**, como así también las señoras Patricia Noemí **FERNÁNDEZ** y Marcela Edith **FERNÁNDEZ**.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 036

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 491.142/CAP/2015.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor **PINTOS** Aldo Jesús D.N.I. N° 26.910.849, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETRO CUADRADOS (468,75m²) ubicada en la Parcela N° 9 de la Manzana N° 12 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada.-

Por intermedio del área de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes artículos de la Ley N° 63 - artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores..."; artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - cumplir con las disposiciones municipales vigentes"; artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado.; artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años..."; artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solici-



tud y el compromiso quedará rescindido...”, artículo 9º: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el artículo 5º de la Ley 63 y en el artículo 38º de la Ley 1009. “Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 037

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 488.754/CAP/2012.-

ADJUDICÁSE en venta a favor de la señora Carmen Myriam MANQUE D.N.I. N° 16.210.867, la superficie aproximada de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETRO CUADRADOS (312,50m²) ubicada en la Parcela N° 15 de la Manzana N° 17 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada.-

Por intermedio del área de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes artículos de la Ley N° 63 - artículo 4º: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, artículo 5º: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones,

las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar – b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten – cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, artículo 6º: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., artículo 7º: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5º dentro de los plazos de dos (2) años...”, artículo 8º: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, artículo 9º: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el artículo 5º de la Ley 63 y en el artículo 38º de la Ley 1009. “Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 038

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 480.574/2004.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 070 de fecha 18 de diciembre de 2017.-

MODIFÍCASE el artículo 1º del Acuerdo N° 094 de fecha 13 de diciembre de 2012 en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: “DECLÁRESE CUMPLIDAS, las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 a favor del señor Juan Leonardo FUENTES, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros



cuadrados (450 m²), ubicadas en la parcela N° 4 de la manzana N° 1 del pueblo de Lago Posadas de esta provincia con destino a vivienda familiar”.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 039

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 100.521/CAP/1930.-

ACÉPTASE Testimonio Judicial Ley U1218 04/22 en autos caratulados “KOPROWSKI ENRIQUE JUAN S/SUCESION” Expediente N° 2981/18, que tramita por ante el Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Secretaría N°4.-

DECLÁRASE que quedan como únicos titulares de la superficie de 15.626ha., 48 a., 28m² ubicadas en parte leguas b y c del lote 3, legua a y parte de las leguas b, c y d del lote 4, parte de las leguas a, c y d del lote 5, todas de las Fracción A Sección XII y parte legua c del lote 23, parte leguas c y d del lote 24 ambas Fracción D Sección XI todos de la provincia de Santa Cruz donde funciona el Establecimiento Ganadero Los Ventisqueros, los señores Gustavo Enrique **KOPROWSKI** y Andrea Viviana **KOPROWSKI**, sin perjuicio de terceros y de los derechos que la ley le acuerda a Lucia Susana **CHAVES** en su carácter de cónyuge supérstite.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 040

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 490.114/CAP/2014.-

ACÉPTASE el Interlocutorio en autos caratulados “GONZALEZ PEDROSO JESÚS S/SUCESIÓN” Expte. N° 2536/07 en trámite por ante el Juzgado Letrado de Ejecución N°2, Secretaría N°4, mediante la cual se declara en cuanto al lugar de derecho que por el fallecimiento del señor **GONZÁLEZ PEDROSO JESÚS**, le suceden su esposa Ignacia BRAIN y sus hijos Jesús Alberto **GONZÁLEZ PEDROSO**, Dora Elena **GONZÁLEZ PEDROSO** y Paula Gabriela **GONZÁLEZ PEDROSO**, en representación de su padre premuerto Pedro Roberto **GONZÁLEZ PEDROSO**.-

ACEPTAR el Testimonio 240 de fecha 07 de octubre de 2013, autos caratulados “GONZÁLEZ PEDROSO JESÚS ALBERTO S/SUCESIÓN” Expte. N°1422/13 que tramita ante el Juzgado de Ejecución N° 2, Secretaría N°4, mediante la cual se declara en cuanto ha lugar y por derecho, que por fallecimiento de **GONZÁLEZ PEDROSO JESÚS ALBERTO**, le suceden en carácter de herederos sus hijos, José Santiago **GONZALEZ PEDROSO**, Juan Ignacio **GONZÁLEZ PEDROSO** y María Florencia **GONZÁLEZ PEDROSO**, sin perjuicio de tercero, y de los derechos que la ley le acuerda a Graciela Beatriz **PEREYRA**, en carácter de cónyuge supérstite.-

ACEPTAR el Interlocutorio autos caratulados “GONZÁLEZ PEDROSO SANTOS o GONZÁLEZ ORIÑUELA SANTOS S/SUCESIÓN” Expte. 714/07 en su art. 2 se declara en cuanto hubiera lugar por derecho que por fallecimiento de Santos **GONZÁLEZ PEDROSO** o **SANTOS GONZÁLEZ ORIÑUELA**, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijas Lucia Mabel **GONZÁLEZ PEDROSO**, Liliana Elizabeth **GONZÁLEZ PEDROSO** y Lidia Irene **GONZÁLEZ PEDROSO** sin perjuicio de terceros y de los derechos que la ley le acuerda a Yamile **BRAIN** en carácter de cónyuge supérstite.-

ACEPTAR Escritura Pública N° 318 de fecha 6 de julio de 2011, mediante la cual doña Yamile **BRAIN** Cede, Renuncia y Transfiere a favor de sus hijas Lidia Irene **GONZÁLEZ PEDROSO**, Lucia Mabel **GONZÁLEZ PEDROSO** y Liliana Elizabeth **PEDROSO** todos los derechos y acciones hereditarios que por cualquier concepto le puedan corresponder a la cedente, incluido los que le correspondan en calidad de gananciales en la sociedad conyugal que componía con su extinto esposo don Santos **GONZÁLEZ PEDROSO**.-

DECLÁRASE que queda como únicos titulares de la superficie real de 10.539ha., 42 as., 62ca., ubicada en las Leguas “c” y “d” del Lote 11, Leguas “a” y “d” del Lote 16, Legua “a” del Lote 21 – Fracción C – Colonia Presidente Manuel Quintana, donde funciona el establecimiento Santa María, los señores Dora Elena **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I.

N° 10.027.713, Paula Gabriela **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 29.239.377, María Florencia **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 22.632.722, José Santiago **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 24.929.573, Juan Ignacio **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 23.439.919, Graciela Beatriz **PEREYRA** D.N.I. N° F5.612.317, Liliana Elizabeth **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 16.246.754, Lucia Mabel **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 12.506.441, Lidia Irene **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° F5.018.183.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00054

RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 492.343/18, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud obrante en expediente de referencia, la empresa **VIENTOS LOS HERCULES S.A.**, requiere permiso para abandono (baja) del pozo denominados por esta Dirección Provincial, como PEVLH2, el mismo se ubica a 35 Km al NO de Pico Truncado en el Establecimiento Los Hércules, Departamento Deseado en la pcia. De Santa Cruz;

Que la posición georreferenciada del pozo PEVLH2 es 46°38´39.18"S – 68°22´20.03"O;

Que según se informa el agua era utilizada para la etapa de obras y al concluirse las mismas, ya no se volverá a requerir;

Que obra en el expediente los correspondientes Análisis del Agua del punto de captación, las Publicaciones del pedido de baja del pozo, la información técnica del mismo y el pago de la Tasa de Inspección y Habilitación oportunamente solicitados por esta Dirección;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 757-758, del expediente de referencia;

Que obra dictamen de la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial a fojas Nro. 765 del expediente de referencia, que indica que no existen objeciones legales que formular a la presente;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°) OTORGAR, el permiso para dar de Baja al pozo de agua denominado PEVLH2, perteneciente a la empresa Vientos Los Hércules S.A., con domicilio legal en Avda. Néstor Kirchner 1361, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de acuerdo a los considerandos de la presente. El pozo PEVLH2, se ubica a 35 Km al NO de Pico Truncado en el Establecimiento Los Hércules, Departamento Deseado en la pcia. de Santa Cruz.

ARTÍCULO 2°) La ubicación georeferenciada del pozo PEVLH2 es 46°38´39.18"S – 68°22´20.03"O.-

ARTÍCULO 3°) La empresa Vientos Los Hércules S.A., deberá cumplir con lo establecido en la Disposición 03/03: "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" - 4. De la operación, mantenimiento y abandono de las instalaciones de captación de agua:

4.4.- Las obras de captación de aguas subterráneas que las Empresas Titulares resuelvan abandonar, serán utilizadas como piezómetros por parte de la Autoridad de Aplicación, a los efectos del seguimiento y control de calidad del acuífero explotado.-

A tal efecto, y como procedimiento del abandono de las mismas, los titulares deberán dar cumplimiento a lo aquí descripto:

♦ Se deberá presentar la siguiente información:

- Identificación del punto de captación (pozo, cantera, etc.)
- Ubicación del mismo (coordenadas geográficas Datum WGS84).
- Declaración Jurada de finalización de explotación.
- Diseño de pozo, informando características constructivas, profundidad, diámetro, tipo de entubado (metal, P.V.C., etc.), profundidad de la/las napas.
- Análisis fisicoquímico, bacteriológico y de hidrocarburos totales de muestras de agua tomadas previo al abandono.

- Declaración Jurada de uso asignado al recurso durante la explotación y período de captación.

- Ubicación en plano del punto de captación, con círculo rojo.

- Croquis de acceso al punto de captación, desde referencia conocida (ruta, camino, etc.).

- Medición de nivel estático.

♦ Para el abandono de los pozos, se deberá proceder de la siguiente manera:

- Se realizará una clausura del entubado con niple con tapa roscada, de acuerdo al material del tubo, que permita la apertura de la misma por parte de la Autoridad de Aplicación para la extracción de muestras, sondeos, etc.-

- Se deberá construir un sistema de ojales, que posibiliten la instalación de precintos en niple, tapa y cañería.-

- Como así también la colocación de la correspondiente cartelería, indicando nomenclatura del pozo, ubicación y el símbolo en rojo "/A", con cercado perimetral, para su correspondiente identificación.-

4.5.- Toda Empresa Titular que a la fecha de vigencia de la presente normalización, tuvieren pozos de captación de agua fuera de servicio permanente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el punto anterior, en un plazo de ciento veinte (120) días.-

ARTÍCULO 4°) La empresa Vientos Los Hércules S.A., deberá colocar cercado perimetral y la correspondiente cartelería, indicando el nombre del pozo, ubicación y agregando el símbolo /A en color rojo, para su correspondiente identificación.-

ARTÍCULO 5º) La empresa Vientos Los Hércules S.A., deberá cumplimentar con los art. 3 y art. 4 de la presente, en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de su notificación, presentando ante esta Dirección Provincial, un informe detallado de las tareas realizadas.

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese a Parque Eólico Vientos Los Hércules S.A., y dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. TAPIA MÓNICA
Directora Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00055

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N°488.507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Minera Don Nicolás S.A., mediante nota obrante en expediente de referencia, solicita la baja del permiso de captación de agua en ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, de los pozos denominados PH1, PM30 y PA4, ubicados en el Proyecto Don Nicolás;

Que los Pozos PM30 y PA4 serán dados de baja de manera definitiva, ya que los mismos han sido cegados a solicitud de esta Autoridad de Aplicación, por encontrarse según lo declarado por la empresa en condiciones de inestabilidad y posible desmoronamiento;

Que el Pozo PH1 será dado de baja como pozo de captación, ya que ha disminuido su tasa de recuperación, el mismo será habilitado como pozo de monitoreo, según lo establecido en la Disposición 03/03 perteneciente a ésta Dirección Provincial;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia analizando los puntos de captación mencionados;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada sin objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º) Dar de baja el punto de captación denominado PH1, perteneciente a la empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en calle Pje. E. Feruglio 157, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, como pozo de captación de agua y habilitarlo como pozo de monitoreo, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) Dar de baja definitiva los puntos de captación denominados PM30 y PA4 pertenecientes a la empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en calle Pje. E. Feruglio 157, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, como pozo de captación de agua, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 3º) El pozo PH1 se encuentra ubicado en las coordenadas 47°52´8,71" Lat. - 67°21´10,44" Sector Ea. El Córdor. El Pozo PM30 se encuentra ubicado en las coordenadas 47°55´16,88" Lat. - 67°23´40,11" Sector Armadillo. El Pozo PA4 se encuentra ubicado en las coordenadas 47°53´4,09" Lat. - 67°21´45,51" Sector Veta Arco Iris, todos en el Yacimiento Don Nicolás.-

Artículo 4º) La empresa Minera Don Nicolás S.A., deberá cumplir con lo establecido en la **Disposición 03/03: "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"** -4. De la operación, mantenimiento y abandono de las instalaciones de captación de agua, **para dar de baja al Pozo denominado PH1:**

4.4.- Las obras de captación de aguas subterráneas que las Empresas Titulares resuelvan abandonar, serán utilizadas como piezómetros por parte de la Autoridad de Aplicación, a los efectos del seguimiento y control de calidad del acuífero explotado.-

A tal efecto, y como procedimiento del abandono de las mismas, los titulares deberán dar cumplimiento a lo aquí descrito:

♦ **Para el abandono de los pozos, se deberá proceder de la siguiente manera:**

- Se realizará una clausura del entubado con niple con tapa rosca, de acuerdo al material del tubo, que permita la apertura de la misma por parte de la Autoridad de Aplicación para la extracción de muestras, sondeos, etc.-

- Se deberá construir un sistema de ojales, que posibiliten la instalación de precintos en niple, tapa y cañería.-

Se otorgará un plazo de quince días hábiles, a partir de la recepción de la presente, para remitir informe de abandono del pozo.-

Artículo 5º) La empresa Minera Don Nicolás S.A., deberá colocar cercado perimetral y la correspondiente car-



telería, indicando el nombre del pozo, ubicación y agregando el símbolo /A en color rojo, para su correspondiente identificación, en los tres pozos mencionados.-

Artículo 6°) La empresa Minera Don Nicolás S.A., deberá cumplimentar con los art. 4 y Art. 5 de la presente, en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de su notificación y remitir el correspondiente informe técnico.-

Artículo 7°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. Dese a Bole-tín Oficial, a Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. TAPIA MÓNICA

Directora Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN M.P.C.e.I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 023

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.889/23;

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 020/SEPyA/23, se inició sumario administrativo al señor Luis Roberto **GAITÁN**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando en época de veda, el día 6 de abril de 2023, en el establecimiento ganadero "Glencross", en el curso de agua "río Rubens";

Que a fojas 5 presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada, dado que la temporada en el río Rubens es cerrada el 1° de abril de 2023, establecido en el Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónico Anexo Santa Cruz, el cual se da por informado al adquirir el permiso de pesca para dicha temporada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto 195/83 y Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0340/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9 y vuelta;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 020/SEPyA/23 al señor Luis Roberto **GAITÁN** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.093.149) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Luis Roberto **GAITÁN**, con multa de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00)** - (20) módulos - (por pescar en época de veda), falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Luis Roberto **GAITÁN**, en su domicilio en B° Los Tréboles, Casa N° 62, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 416125-8 C.U.I.T. N° 30-71066083-9, CBU 0860001101800041612586 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 039

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.890/23; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de abril de 2023 agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor César Emanuel **GALLO**, pescando sin permiso correspondiente, en el paraje o pozón denominado "Puesto Piedra", establecimiento ganadero "Las Buitreras", y en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor César Emanuel **GALLO** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.525.434) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso)



el día 8 de abril de 2023, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor César Emanuel **GALLO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 116

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.937/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **PROVINCIANO CHRITIAN ARIEL**, y/o titular del Dominio: **PMU-980**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 123

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.788/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **CÁCERES GABRIELA JUDIT**, y/o titular del Dominio: **IBM-819**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 130

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 449.396/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **LUBRE MATÍAS RICARDO** y/o titular del Dominio: **MIM-659**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3



DISPOSICIÓN N° 134

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.328/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **CASCALLANA MARÍA CECILIA** y/o titular del Dominio: **PIJ-066**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 140

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 445.060/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **PROILDE S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-072-VD**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 141

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 448.782/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO CUARENTA MIL (140.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) a la Empresa **ALEJANDRINO NICANORA**, y/o titular del Dominio: **NEG-805**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y art. 112° del Decreto 1395/98.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 142

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.487/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) a la Empresa **CERBINO BARRIRERO CHRISTOPNER** y/o titular del Dominio: **AC-146-KM**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 144

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.779/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) a la Empresa **CÁCERES GABRIELA JUDIT**, y/o titular del Dominio: **JTM-429**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 162

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 421.555/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) a la Empresa **CISELLI ENRIQUE**, y/o titular del Dominio: **HBC-059**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3



DISPOSICIÓN N° 167

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 448.515/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **BARRIRERO ROSA**, y/o titular del Dominio: **PIC-711**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICION N° 170

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.668/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la empresa **SÁNCHEZ, JOSÉ FRANCISCO**, y/o titular del Dominio: **IKW - 647**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 174

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.979/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la empresa **ESTANCIA LOS HUEMULES S.A.**, y/o titular del Dominio: **AC - 336 - EB**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 183

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.733/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24,000.00) a la Empresa **VILLCA RODRÍGUEZ SANDRO**, y/o titular del Dominio **GQZ-717**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 186

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Expediente N° 421.467/22.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 40.830,00) a la empresa **AGUILERA PAUL FABRICIO**, y/o titular del Dominio **IMS - 471**, de acuerdo con el art. 40° Inc. a) - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 195

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Expediente N° 420.202/22.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 40.830.00) a la Empresa **MARTÍNEZ DARIO JAVIER**, y/o titular del Dominio: **BOW - 365**, de acuerdo con el art. 34° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del Sr. PATIÑO FAUSTO y/o PATIÑO SOSA FAUSTO D.N.I. N° 7.507.181; en los autos caratulados: **“PATIÑO FAUSTO Y/O PATIÑO SOSA FAUSTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29992/23.-**

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo Hugo Bersanelli Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, con asiento en Río Gallegos calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría de Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **“LOS SAUCES S.A. S/SUS-TRACCIÓN, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DEL LIBRO DE ACCIONES” EXPTE. N° 6150/2006-04** se cita y emplaza por el término de 30 (TREINTA) días a contar desde la última publicación a quienes pretendan derechos sobre las acciones correspondientes a LOS SAUCES SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio social en Alcorta N° 76 de esta ciudad, inscripta en la Secretaría de Registro Público de Comercio del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO con asiento en Río Gallegos bajo el N° 3454, F° 19280/19286, T° LXVI, Legajo L24/LSA, debiendo presentarse ante la Perito Contadora designada Cra. Florencia Macedo, en calle Comodoro Rivadavia N° 460, (consultorio, planta alta) de lunes a viernes en el horario de 08.30 hs. a 10.30 hs. a los fines de alegar y probar lo pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1877 del C.C.C., bajo apercibimiento de resolverse con las consecuencias que se agreguen a las actuaciones.- Publíquese por el término de 5 (CINCO) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

ROBLES MARIELA PAOLA
Secretaria

P3/5

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón, en autos caratulados: **“SÁNCHEZ CELESTINA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 29835/23”**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la señora SÁNCHEZ CELESTINA MARÍA, D.N.I. N° 4.170.174, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683° CPCyC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento a la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, en los autos caratulados: **“LÓPEZ JUAN GENARO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 7715/2023** decreta la apertura de la presente sucesión de LÓPEZ JUAN GENARO D.N.I. M 5.404.211, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS,

bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 19 de septiembre de 2023.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N°482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Casarrini Flavia, en los autos caratulados: **“NACHE LUIS ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 7664/2023** decreta la apertura de la presente sucesión de NACHE LUIS ANTONIO D.N.I. N° 7.819.019, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 19 de septiembre de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“ARCE NANCI RAQUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE NRO.: 30734/2023**”; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Sra. ARCE NANCI RAQUEL, D.N.I. N° 3.283.880, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C.C).- Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO N° 70/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a mi cargo, en los autos caratulados: **“BRANZUEL MARÍA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8178/2023**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARÍA ELENA BRANZUEL, D.N.I. N° 4.272.562, para que en plazo de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.), contados a partir de la última publicación, así lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina FRÍAS. JUEZ.-
RÍO TURBIO, 21 de septiembre de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO, Dra. Silvana R. Varela, sito en Pje. Kennedy casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de CORREA AURORA BEATRÍZ, D.N.I. N° F5.687.517 y LUÍS RUDECINDO ALEMAN, D.N.I. N°



M7.810.366, en los autos caratulados: **“CORREA AURORA BEATRÍZ Y ALEMAN LUÍS RUDECINDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. 22334/2023”.-**

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1º Inst. Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3º piso CABA comunica por 3 días que en autos: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE TRES LAGOS, CMTE. LUIS PIEDRA BUENA Y LAGUNA GRANDE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/92)** que el día 2/11/2023 a las 9:30 hs. (en punto), en Dirección de Subastas Judiciales de calle Jean Jaures Nro. 545 CABA, las martilleras Silva Montenegro, Bibiana Calicchia y María Gervasoni, rematarán los bienes de la fallida según catálogos agregados a fs. 437/441, fs. 442/446 y fs. 447/453 compuesto por: Bienes ubicados en la Ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, Batallón Ingenieros Mecanizados XI, sito en la Av. Gregorio Ibáñez, provincia de Santa Cruz, (coordenadas 49°57'55.6"S 68°53'04.2"W) Lote 1 a 7 compuesto por grupo electrógeno, camiones tractores, rodillo aplanadora, camión tanque aguatero, camión hormigonero, semirremolque batea. Bienes ubicados en el obrador de Austral Construcciones S.A. en la Ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz (coordenadas S 49°58'59"S 68°56'19"W), Lote 8 a 17 compuesto por semirremolques, excavadora, camión tractor, camión con caja volcadora, moto-compresores, tráiler vivienda múltiple destino, contenedores de uso múltiple destino, tanques de acopio gasoil. Bienes ubicados en el Puesto de Seguridad Vial Piedra Buena RN 3 Km. 237 provincia de Santa Cruz, (coordenadas 49°58'37.9"S 68°55'39.4"W), Lote 18 y 19 compuesto: pick ups marca Toyota. Bienes ubicados en el Paraje Laguna Grande, provincia de Santa Cruz (coordenadas 49°30'44"S 70°09'12"W) Lote 1 a 19 compuesto por: Trailers casillas, zaranda seleccionadora, cintas transportadoras con tolva y seleccionadoras de ripio, tanques para asfalto, planta trituradora de ripio con bomba hidráulica, planta de asfalto, semirremolques, planta dosificadora, tanque de acopio aceite, camión chasis doble cabina con pluma hidráulica y caja con baranda, grupo electrógeno, contenedores usos múltiples y chapas sinusoidales. Bienes ubicados en el Obrador de Austral Construcciones S.A. sito en la calle Belgrano entre las calles Crio. Ramón Santos y José Bertotti Paraje Tres Lagos, provincia de Santa Cruz (coordenadas 49°35'58.9"S 71°26'47.7"W), Lote 1 a 26 compuesto por: camiones marca: Ford e Iveco, semirremolques, motoniveladora, cargadoras frontal, rodillo neumático y contenedores usos múltiples. EXHIBICIÓN: a) Bienes muebles ubicados en el Paraje Tres Lagos, provincia de Santa Cruz: 26/10/23 de 11:00 a 15:00 hs.; b) Bienes muebles ubicados en el Paraje Laguna Grande, provincia de Santa Cruz: 27/10/23 de 11:00 a 15:00 hs.; y c) Bienes muebles ubicados en la Ciudad de Comandante Luis Piedra Buena (Batallón de Ingenieros Mecanizados XI, Obrador y Puesto de Seguridad Vial RN 3 km. 237), provincia de Santa Cruz: 28/10/23 de 11:00 a 15:00 hs. BASES, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS consultar en expediente digital por la web del P.J.N.(<https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) y en la página www.inforemate.com. Los bienes se enajenan en el estado en que se encuentran y se exhiben por lo que no se admitirán reclamos por diferencias de cantidad, calidad, marca, modelo numeración y/o estado de los bienes. CONDICIONES DE VENTA: en pesos, al contado, al mejor postor, IVA no incluido en el precio a cargo del adquirente. Comisión 10% más IVA de corresponder; Arancel CSJN: 0,25%. Quien resultase comprador de los bienes cuyo remate fue dispuesto, podrá abonar el precio, mediante transferencia bancaria a la cuenta de autos (Clave 0002-028-055-0879-0307-6 - C.B.U. 02900759-01248087903077 CUIT Bco. Ciudad 30-99903208-3), debiendo acreditar ello ante las martilleras en acto de remate. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta con los recaudos del art. 104 del Reglamento del Fuero. Se hace saber que serán abiertos por el Secretario con presencia de los martilleros y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día anterior. Se hace saber a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y que las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando en él nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado y acompañar el importe de la seña correspondiente al 20% del valor ofrecido, más el destinado a comisión del martillero y sellado (discriminándolo lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales-), o mediante cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del juzgado con cláusula NO A LA ORDEN, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Asimismo, se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. El IVA por la venta de los bienes no integra el precio, por lo que el adquirente deberá integrar tal gravamen respecto del monto de la venta, y de la comisión de los martilleros. No se aceptará la compra “en comisión”, ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir este con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente deberá anunciar en el acto el nombre del poderdante en caso de invocar poder. Las deudas que registren los bienes en concepto de impuestos y contribuciones posteriores a la toma de posesión, serán a cargo del comprador. La toma de posesión deberá ser efectivizada dentro de los diez días de dictada la resolución que lo tenga por adquirente. Gastos por el traslado y/o cambio de radicación a cargo del adquirente. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web www.csjn.gov.ar ingresando al link Oficina de Subastas -Trámites:

turnos-registro, y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Para consultas se podrán comunicar al: 1141715967 - 1151013910 y 1156661111.- Buenos Aires, 21 de septiembre de 2023.-

PABLO DEMIAN BRUNO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Javier O. Morales por subrogancia legal; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. MUÑOZ LUIS ARMANDO D.N.I. 4.952.228 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"MUÑOZ LUIS ARMANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 22080/2023.-** Publíquese Edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sra. MARÍA DOLORES CORGNATI D.N.I. N° 5.255.388, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.), en los autos: **"CORGNATI MARÍA DOLORES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE NRO.: 22382/23.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados: **"SEOANE FERNÁNDEZ MARÍA FRANCISCA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.046/23,** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante, María Francisca SEOANE FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 4.532.488, bajo apercibimiento de Ley (art 683° del C.P.C. y C.)-
El presente edicto deberá publicarse por (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Irma Vera, D.N.I. 4.865.605, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: **"VERA IRMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 22053/23.-** Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3



EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C.y C.), a herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS SORIA D.N.I. N° 7.372.800 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"CORIA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.411/2021.-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Casarrini Flavia, en los autos caratulados: **ALCALDE EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 7704/2023** decreta la apertura de la presente sucesión de ALCALDE EDUARDO D.N.I. N° M7.322.765, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 22 de septiembre de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Ana Julia MENTRASTI y/o Ana Julia MENTRATI, titular del D.N.I. 11.651.183 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MENTRASTI ANA JULIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38861/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de septiembre de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. CERLINDA DEL CÁRMEN MÁRQUEZ TARUMAN, D.N.I. N° 14.381.934, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.y C.) en autos caratulados: **"MÁRQUEZ TARUMAN CERLINDA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 25.751/14.-**

Publíquese por tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial".-
RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"SAUCEDO, ARGENTINO RODOLFO S/**

SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22322/2023, cita a herederos y acreedores del causante SAUCEDO, ARGENTINO RODOLFO, D.N.I. N° 13.904.189, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados: **“CHACÓN CALIXTO MYRIA ROSA Y CAMACHO HUGO SIMEON S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 30036/2023)**; citándose a herederos y acreedores de los causantes CHACÓN CALIXTO MYRIA ROSA D.N.I. N° N° 18.853.631 y CAMACHO HUGO SIMEON D.N.I. N° 10.298.986, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Bersanelli por subrogancia legal, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“ALMEIDA FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 22393/2023)**, cita a herederos y acreedores del causante ALMEIDA FRANCISCO D.N.I. N° 12.681.418, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO, Dra. Silvana R. Varela, sito en Pje. Kennedy casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de ELLIOT GUILLERMO LEONARDO, D.N.I. M 7.331.951, en los autos caratulados: **“ELLIOT GUILLERMO LEONARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 21953/2022”**.- Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad. Cita a herederos y acreedores de la Sra. CELINDA RAQUEL GÓMEZ D.N.I. 12.174.619, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.) para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“GÓMEZ RAQUEL CELINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30415/22**.- El auto



que ordena la siguiente medida, en su parte pertinentes dice: "Río Gallegos, 21 de octubre del 2022... "publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial..."- Fdo. Dr. Bersanelli Marcelo Hugo-JUEZ"-

RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Bersanelli - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO - Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic - con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: "**OROZCO CÉSPED GLADYS ESTER Y RAMAGLIO HÉCTOR OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30802/23**, en el que se citan y emplazan a herederos y acreedores de la Sra. OROZCO CÉSPED GLADYS ESTER D.N.I. N° 5.906.977 y del Sr. RAMAGLIO HÉCTOR OSCAR, D.N.I. N° 4.109.741 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.)-

Publíquense edictos en el diario "TIEMPO SUR" y "BOLETÍN OFICIAL" ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1.189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. HERNÁNDEZ, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**VILLARREAL OMAR HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° 23452/2023); cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. VILLARREAL OMAR HORACIO, D.N.I. N° 17.899.022, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 14 de septiembre de 2023.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -Marcelino Álvarez N° 113, cuyo Juez titular es el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Secretaria Juliana Yésica Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**GONZÁLEZ LUIS ARMANDO Y SALDIVIA LASTENIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 29748/2022 citándose a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SR. LUIS ARMANDO GONZÁLEZ, LIBRETA DE ENROLAMIENTO NO. 7.817.376 Y SRA. LASTENIA DEL CARMEN SALDIVIA, D.N.I. 93.792.389, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 72/23

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Sáenz Peña de Río Turbio, en autos caratulados: "**OJEDA BARRÍA ELIEZER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 8170/2023 SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS a contar de la última publicación, a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eliezer Ojeda Barría, D.N.I. N° 18.770.021.- (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS. JUEZ.-
RÍO TURBIO, 26 de septiembre de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 74/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Río Turbio, sito en Avda. Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la citada localidad (Tel. 02902-421-391, e-mail: scivil-rt@jussantacruz.gob.ar), a cargo de S.S. Dra. Frías Romina Roxana, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Amaya Claudia Susana, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: **"SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RÍO GALLEGOS C/TRAVERSO Y CÍA. S.R.L. (CUIT. N° 30-54342460-5) S/SOLICITA QUIEBRA S/INCIDENTE DE ENAJENACIÓN DE BIENES", EXPTE.: S-5628/10**", el Martillero Público Rodrigo Iván Paso y Prada, D.N.I. N° 33.911.249, inscripto al Registro de Martilleros al T° IV, F° 77, del Libro de Reinscripciones del TSJSC (número de teléfono 2966-384250), subastará el día 10 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs., en el predio del Sindicato de Empleados de Comercio sito en Avenida Asturias y Yugoslavia de la ciudad de Río Gallegos, los siguientes bienes inmuebles propiedad de la fallida "TRAVERSO Y CÍA S.R.L. (CUIT N°30-54342460-5)": a) Parcela 6 de la Manzana 511, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, con una superficie de 649,35 metros cuadrados, sin edificar, Matrícula N° 7521, con una base de U\$S 5.779,22; b) Parcela 9 de la Manzana 618, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, con una superficie de 1.245,76 metros cuadrados, sin edificar, Matrícula N° 7522, con una base de U\$S 8.097,44; c) Parcela 10 de la Manzana 618, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, con una superficie de 1.334,00 metros cuadrados, sin edificar, Matrícula N° 7523, con una base de U\$S 10.405,20; y d) Parcela 8 de la Manzana 49.000 (antes parcela 490), de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, con una superficie de 1.238 metros cuadrados, sin edificar, Matrícula N° 8912, con una base de U\$S 14.244,02. El comprador abonará el importe en PESOS al valor de cotización del dólar contado con liquidación para la venta al momento del remate. El adquirente abonará en el acto de subasta el 10% del precio de venta en concepto de SEÑA, el 4% de comisión y 1,4% de Impuesto al Sello, en efectivo, transferencia bancaria o depósito a cuenta Caja de Ahorro N° 001500001276 (CBU 0860015802800000012768), abierta nombre de los presentes autos en el Banco Santa Cruz S.A., Sucursal Río Turbio. El saldo del precio se abonará dentro del quinto día de notificado de la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de declarar al adjudicatario postor remiso, de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acrecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas por ese motivo, conforme lo dispuesto por el art. 564 del CPCyC., y sin derecho a apelación. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del perímetro de éste Juzgado o IEJ en caso de poseerlo, y acreditar su identidad; y en caso de tratarse de sociedades, se deberá adjuntar copia auténtica del contrato social y los documentos que acrediten la personería que presente. El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado o acreditado el depósito de la seña, comisión, impuesto a los sellos y suscripto el acta remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que el anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad al que pudiera caberle al incumplidor (art. 552° del CPC y C.). Asimismo, los inmuebles poseen deuda por ante la Municipalidad de El Calafate, las cuales serán abonadas con el producido obtenido después de la subasta. Para mayores datos e informes, solicitarlos en el expediente que se tramita por ante el Juzgado de trámite, cuyos datos se detallaron precedentemente y/o a las oficinas del enajenador, Martillero Público Rodrigo Iván Paso y Prada, D.N.I. N° 33.911.249, sito en calle Maipú 193, Río Gallegos (número de teléfono 2966-384250), donde se exhibirán tomas fotográficas de los inmuebles, hasta el día 10 de noviembre de 2023, inclusive. El presente Edicto se publicará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, SIN CARGO, bajo las normas establecidas por "ley 24.522 art. 273°, inc. 8).-

RÍO TURBIO, 27 de septiembre de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/5

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy, Casa 03, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a los herederos y acreedores del Sr. Daniel Alberto Romero, D.N.I. N° 20.709.932, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado:



ROMERO DANIEL ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 16186/14.- Publíquese por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina S. Costas, en autos caratulados: **"GÜENCHUR MARIANA ANDREA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° G-13420/2023**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante GÜENCHUR MARIANA ANDREA, D.N.I.: 27.970.839, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de ley. Publíquese edictos por el período de UN (1) día en el Diario "La Opinión Austral" con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 26 de septiembre de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina S. Costas, en autos caratulados: **"TOLEDO TABARES JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° T- 13426/2023**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante JUANA TOLEDO TABARES D.N.I. N° F3.860.827, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de ley. Publíquese edictos por el periodo de UN (1) día en el Diario "Tiempo Sur" con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 26 de septiembre de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Rodolfo Eladio Rivarola, D.N.I. 6.655.980, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: **"RIVAROLA RODOLFO ELADIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 30768/2023.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría N° UNO con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casas N° 3 y 4-CP. 9400 cuyo Juez titular es el Dr. Marinkovic Francisco, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"SANTOS MÓNICA SILVANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22030/2023**; Citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SANTOS MÓNICA

CA SILVANA, D.N.I. 22.874.500, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y el diario Opinión Austral de la localidad de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3



AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento al ETIA “Perforación de los Pozos LH-1265, LH-1266, LH-1267, LH-1270 y LH-1271 [Información de perforación del pozo LH-1267] (Exp. N° 968.076/MSA/17)”**.- Ubicada en cercanía a la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de impacto ambiental de la obra “Pozos de Avanzada MEN.a-5083, y de Desarrollo MEN-5084, MEN-5085, MEN-5086 y MEN-5087”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Pozos EH-4068 y EH-4069”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto Parque Eólico Vientos Los Hércules**, ubicado en cercanía de la localidad de Koluel Kaike, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 20 del corriente mes.-

P2/3

**AVISO RECTIFICATORIO
“KALU S.A.S.”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en aviso publicado en la edición del B.O. 5814 de fecha 28 de septiembre del 2023, se publicó la constitución de **KALU S.A.S.**; se rectifica el número de D.N.I. del socio Administrador Suplente: Gerardo Enrique Brito Fernández, allí informado, siendo el correcto: 20.537.574.-

MARY ITATÍ MICHELLOD
Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos Santa Cruz

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"INTER S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 18/09/2023 se constituyó la sociedad: "**INTER S.A.S.**" cuyos datos son: **1.-Socio/s:** María Florencia Joao, D.N.I. 35973240, CUIL: 27-35973240-1, Fecha De Nacimiento: 19/04/1991, Edad: 32, Lugar De Nacimiento: CABA, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Abogada, Domicilio Real: Maipú 317 Río Gallegos Santa Cruz.; Y Paulo Gastón Grasso, D.N.I.: 26324361, CUIL: 20-26324361-8, Fecha De Nacimiento: 28/03/1978, Edad 45, Lugar De Nacimiento: Río Gallegos Santa Cruz, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Empresario, Domicilio Real: Maipú 317 Río Gallegos Santa Cruz.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Comodoro Rivadavia N° 280 1° Piso, Río Gallegos.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es COMERCIALES y específicamente la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y/o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: Podrá prestar Servicios de Transporte y distribución de todo tipo de Cargas Generales, incluyendo combustible y cargas peligrosas, por vía terrestre. Compra, venta y alquiler de todo tipo de vehículos, incluyendo camiones, acoplados, trailers, camionetas, automóviles, motores, máquinas y maquinarias, repuestos y todo tipo de accesorios para los mismos.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$1.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: JOAO MARÍA FLORENCIA, 900.000 acciones y GRASSO PAULO GASTÓN 100.000 acciones; y 100% integradas. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** JOAO MARÍA FLORENCIA, con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** GRASSO PAULO GASTÓN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.-** Fecha de cierre del ejercicio: 30/06 de cada año.-

(Firmado por el GESTOR, consignado en el punto 5 del SAS 1).-

Dra. MARÍA FLORENCIA JOAO

Abogada
T° XIII F° 197 T.S.J.S.C.

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"FARO S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 28/09/2023 se constituyó la sociedad: "**FARO SAS**" cuyos datos son: **1.-Socio:** Armando Facundo Rosales, 33 años, soltero, argentino, abogado, domiciliado en Teniente del Castillo N° 227 de 28 de Noviembre, D.N.I. N° 35.065.161, CUIT 20-35065161-7; y Daniela Agustina Rosales, 25 años, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Córdoba N° 1251 de 28 de Noviembre, D.N.I. N° 39.882.672, CUIT 27-39882672-3. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** España N° 16 Piso 2°, Río Gallegos.- **4.- Objeto social** La sociedad tiene por objetos principal desarrollar actividades comerciales; y específicamente, la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, la compraventa al por menor o al por mayor de mercadería en general y en particular de productos alimenticios elaborados o de las materias primas para su elaboración y de artículos para el hogar. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todas las operaciones, actos y contratos permitidos por las leyes y por el presente estatuto, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 1.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Armando Facundo Rosales: 700.000 acciones; Daniela Agustina Rosales: 300.000 acciones; y 25% integradas **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Armando Facundo Rosales, con domicilio especial en la sede social; **Administradora suplente:** Daniela Agustina Rosales, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.-** Fecha de cierre del ejercicio: 30/09 de cada año.-

RAMIRO M. SERANTES

T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"ALHELI S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 29 de septiembre del 2023, se constituyó la sociedad: "**ALHELI S.A.S.**" cuyos datos son: **1.-Socia:** Luciana Analía DÍAZ REVELLO, edad 21 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle O'Higgins N° 35 de Río Gallegos, D.N.I. N° 43.954.766 C.U.I.L. N° 23-43954766-9. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** En calle España N° 160 en Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** Comerciales, Intermediaciones y Otras. La sociedad tiene por objeto principal la compra, venta, manufactura, elaboración, exportación, importación, y comercialización de todo tipo de tabacos, cigarrillos, cigarrillos y toda clase de artículos del ramo o para fumadores,

sus derivados y afines, como así también la distribución, transporte, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de todas las marcas y artículos vinculados a la actividad mencionada precedentemente.- Podrá celebrar contratos o convenios con empresas del sector privado o público nacionales o extranjera.- Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas.- Asimismo, la sociedad prestará todas aquellas actividades conexas, accesorias y complementarias a las descriptas.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto que desarrollen igual actividad o que sean complementarias o conexas con las propias.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 47,96 % integradas: \$ 479.687,50, en especie y efectivo, por Luciana Analía Díaz Revello. **7.-** Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Luciana Analía DÍAZ REVELLO, con domicilio especial en la sede social; **administradora suplente:** Noelia Agustina MONDELO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.-** Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

MARY ITATÍ MICHELLOD
Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos Santa Cruz

P1/1

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 394 del 23-08-2023, se instrumentó respecto de la sociedad **"DEL SUR 4X4 S.R.L."** el CAMBIO EN LA INTEGRACIÓN DE LA GERENCIA: Designados gerentes Julián Patricio THORP MARTINETTI, y Ángela THORP MARTINETTI.-

Dr. MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Caleta Olivia - Santa Cruz

P1/1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA SOCIEDAD MÉDICA S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 28 de octubre de 2023, a las 13.00 horas, en la sede de la Avenida San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1- de la Ley 19.550. correspondiente a los Ejercicios finalizados al 31 de mayo de 2021 y 2022.
- 3) Elección de autoridades.
- 4) Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.
- 5) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de año.-

Dr. JUAN CARLOS TABOADA
Presidente Directorio
Sociedad Médica S.A.

P4/5

CONVOCATORIA MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 28 de octubre de 2023, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 46º ejercicio económico correspondientes al 01 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023.
- 3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.-

EL DIRECTORIO

Dra. LAURA VÁZQUES LILIANA
Vicepresidenta a cargo de la Presidencia
Medisur S.A.

P4/5

CONVOCATORIA SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de octubre de 2023 a las 12 hs. su sede de la Avenida San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1- de la Ley 19.550. correspondiente a los Ejercicios económicos finalizados al 31 de marzo de los Años 2021 y 2022.
- 3) Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.
- 4) Elección de autoridades para el directorio.
- 5) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de año.-

Dr. JUAN CARLOS TABOADA
Vice-presidente Directorio
San Juan Bosco S.A.
P/EL DIRECTORIO

P4/5

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de octubre de 2023, a las 11:00 horas en la sede de la Entidad sita en Avenida San Martín 1092, piso 2, de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2022 y cerrado el 30 de junio de 2023.

3. Evolución del rubro Inmuebles.

4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

5. Tratamiento de los resultados.

6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

7. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.

8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.-

El Consejo de Administración

MENDOZA, 22 de septiembre de 2023.-

LUIS OCTAVIO PIERRINI

Presidente

P1/2

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado N° 1749, su Decreto Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión del 26 de septiembre de 2023 (Acta N° 1430) convócase a los Escribanos Matriculados en la provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el 28 de octubre de 2023 a las 11:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos -Tucumán N° 52 Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-

2. Designación de un colegiado para suscribir el acta.-

3. Consideración Memoria y Balance desde el 01 de setiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.-

4. Elección de los miembros del Consejo Directivo para el periodo 2023/2025.-

5. Elección de Delegado y Secretario Comisión de Notarios Noveles.-

SILVIA VIVIANA PACHECO

Presidente

Colegio de Escribanos

Provincia de Santa Cruz

MARY I. MICHELLOD

Secretaria

Colegio de Escribanos

Provincia de Santa Cruz

ART. 39: De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.-

P1/1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: Sr. TORRALVO DARÍO JOSÉ

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina Paula MORENO, a los efectos de hacerle saber al Sr. Darío José TORRALVO D.N.I. N° 27.136.701 en relación a los autos caratulados: **“PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS - DOCENTE - TORRALVO DARÍO JOSÉ” EXPTE. N° 680.448/21**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 1930/22 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarla para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): **ARTÍCULO 65°**: Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el artículo 85° del presente reglamento. **ARTÍCULO 67°**: “Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuara con las investigaciones”. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: miércoles 11 de octubre de 2023, a las 10:30 horas. (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fijese segunda audiencia para el día jueves 19 de octubre de 2023 a las 10:30 horas, según lo previsto por el art. 67° del Acuerdo N° 219/96). LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad. Tel. 431901. OBSERVACION: Concurrir muñado de su correspondiente Documento de Identidad.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MORENO CAROLINA PAULA
Abogada
Instrucción Sumariante Z.C.yS.
C.P.E.

P2/2

LICITACIONES



LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/CFLP/2023 COMISIÓN DE FOMENTO DE LAGO POSADAS

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO "64° ANIVERSARIO DE LAGO POSADAS".-

PRECIO BASE: \$ 20.000.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 09/10/2023 - 11:00 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: COMISIÓN DE FOMENTO DE LAGO POSADAS – LAGO POSADAS.-

Av. San Martín N° 50.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 02/10/2023.- Comisión de Fomento de Lago Posadas.-

CONSULTAS: Secretaría General - Av. San Martín N° 50.-

P3/3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/23

"ADQUISICIÓN DE ARMAS DE FUEGO DESTINADAS A LOS ASPIRANTES A AGENTES Y SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".-

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP. 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 147.840,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/LOAS/23 - TERCER LLAMADO

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE (04) CUATRO VEHÍCULOS 0 KM, AÑO 2023, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN EL TELEBINGO SANTACRUCEÑO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 74.400.000,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS 06 DE NOVIEMBRE DE 2023 – 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RÍO GALLEGOS – SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09.00 A 15.00 HS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 74.400,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

P2/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0038/2023 Expediente N° DTA 0952/2023.-

Objeto: Reposición de Medicamentos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 19 de octubre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 17 de octubre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 20 de octubre de 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 20 de octubre de 2023 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0039/2023 Expediente N° DTA 0962/2023.-

Objeto: Soluciones Parenterales para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 19 de octubre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 17 de octubre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 10:00 horas del 20 de octubre de 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 20 de octubre de 2023 a las 12:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS	
0855 - 0857 - 0860 - 0862 - 0863 - 0877 - 0878/23.-	Págs. 1/6
DECRETOS SINTETIZADOS	
0851 - 0852 - 0853 - 0854 - 0856 - 0858 - 0859 - 0861 - 0864 - 0865 - 0866 - 0867 - 0868 - 0869 - 0870 - 0871 - 0872 - 0873 - 0875 - 0876 - 0879 - 0880 - 0881 - 0882/23.-	Págs. 7/13
RESOLUCIONES	
122 - 123 - 124 - 125 - 126/HCD/23 - 490 - 511 - 530 - 541/MS/23 - 1224 - 1225 - 1226 - 1227/IDUV/23.-	Págs. 14/20
DECLARACIONES	
082 - 083 - 084 - 085 - 086/HCD/23.-	Págs. 21/22
ACUERDOS	
035- 036 - 037 - 038 - 039 - 040/CAP/23.-	Págs. 23/27
DISPOSICIONES	
0054 - 0055/DPRH/23 - 023 - 039/MPCel-SCP/23 - 116 - 123 - 130 - 134 - 140 - 141 - 142 - 144 - 162 - 167 - 170 - 174 - 183 - 186 - 195/MPCel-DPCT/23.-	Págs. 28/37
EDICTOS	
PATIÑO Y SOSA - LOS SAUCES SA - SÁNCHEZ - LÓPEZ - NACHE - ARCE - BRANZUEL - CORREA Y ALEMAN - AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA - MUÑOZ - CORGNATI - SEOANE FERNÁNDEZ - VERA - CORIA - ALCALDE - MENTRASTI - MÁRQUEZ TARUMAN - SAUCEDO - CHACÓN Y CAMACHO - ALMEIDA - ELLIOT - GÓMEZ - OROZCO Y RAMAGLIO - VILLARREAL - GONZÁLEZ Y SALDIVIA - OJEDA BARRÍA - SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO RÍO GALLEGOS C/TRAVERSO Y CÍA - ROMERO - GÜENCHUR - TOLEDO TABARES - RIVAROLA - SANTOS.-	Págs. 38/47
AVISOS	
SEA/DIC. TEC. AUD. AMB. ETIA. PERF. POZOS LH-1265, LH-1266... / DIC. TEC. EIA. POZOS DE AVANZADA MEN.a-5083 Y DESARROLLO MEN-5084, MEN-5085... / DIC. TEC. AUD. AMB. POZOS EH-4068 Y EH-4069 / DIC. TEC. AUD. AMB. PROYECTO PARQUE EÓLICO VIENTOS LOS HÉRCULES - KALU SAS - INTER SAS - FARO SAS - ALHELI SAS - DEL SUR 4X4 SRL.-	Págs. 48/50
CONVOCATORIAS	
SOCIEDAD MÉDICA SA - MEDISUR SA - SANATORIO SAN JUAN BOSCO SA - TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA - COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA CRUZ.- ...	Págs. 51/52
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN	
CPE/SR. TORRALVO DARÍO JOSÉ.-	Pág. 53
LICITACIONES	
07/CFLP/23 - 47/MS/23 - 02/LOAS(TERCER LLAMADO)/23 - 0038 - 0039/SAMIC/23.-	Págs. 54/55